



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS
Gobernador Interino
Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

GUILLERMO ARTURO DEL RIVERO LEÓN
Secretario de Gobierno

3 DE JUNIO DE 2023



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 9210

ACUERDO**CENTRO**
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024"2023: Año de Francisco Villa
El Revolucionario del Pueblo"

MAESTRA YOLANDA DEL CARMEN OSUNA HUERTA, PRESIDENTA MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO; A SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO TREINTA Y SIETE, TIPO ORDINARIA, DE FECHA VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 Y 65 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 29, 38, 39 Y 47 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; 3, 4, 7, Y 26 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL "PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA, EN CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL PADRE, DURANTE EL PERIODO DEL 16 AL 30 DE JUNIO DE 2023".

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que los artículos 115 fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y 107 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, disponen que los Municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, además aquellos que provengan de la prestación de servicios públicos a su cargo.

SEGUNDO. Que los artículos 2 y 29 fracción I, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, disponen que el Municipio Libre, investido de personalidad jurídica propia, en términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, es autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar su hacienda, y que el H. Cabildo está facultado para promover y realizar las acciones que sean necesarias para el desarrollo integral del Municipio.



CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2023: Año de Francisco Villa
El Revolucionario del Pueblo"

TERCERO. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, la función primordial del Municipio es permitir el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes y, por ende, está facultado para establecer subsidios que faciliten el pago de contribuciones, lo que sin duda alguna conlleva a una adecuada prestación de servicios públicos.

CUARTO. Que los artículos 119 y 120 de la Ley Orgánica antes referida establecen que el Municipio constituye la unidad básica de organización para el desarrollo político, económico, social y cultural en el Estado, por tanto, tendrá las facultades y atribuciones necesarias para impulsar el desarrollo dentro de su ámbito territorial, así mismo establece que, para la consecución del desarrollo municipal, los H. Ayuntamientos se sujetarán a lo dispuesto en la Ley de Planeación del Estado y en las demás disposiciones aplicables, bajo su régimen autónomo y con libertad para administrar su hacienda conforme a las disposiciones constitucionales que impone la obligación de que los recursos económicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos señalados en el artículo 115 fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 126 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

QUINTO. Que el artículo 1 de la Ley de Ingresos del Municipio de Centro, Tabasco para el Ejercicio Fiscal 2023, determina que para cubrir los gastos de administración, servicios públicos, obras y demás obligaciones para el ejercicio fiscal 2023, el Municipio de Centro, percibirá los ingresos estimados provenientes de los conceptos de impuestos, derechos, productos y aprovechamientos, así mismo, establece el artículo 3 de la referida Ley que los ingresos a que se refiere el artículo 1 se causarán, liquidarán y recaudarán de conformidad con las disposiciones de las demás leyes, códigos, reglamentos, convenios, decretos y disposiciones aplicables en el ámbito de competencia.

SEXTO. Que de igual forma el artículo 2 de la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco, determina que los ingresos de los Municipios están constituidos por impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y aportaciones federales y otros ingresos; en tal sentido, el artículo 3 de la misma Ley atribuye la facultad al municipio para que puedan integrar nuevos desgloses de los conceptos de ingresos, siempre y cuando atiendan la definición de éstos de acuerdo a la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco.

SÉPTIMO. Que los artículos 1 y 2 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco, establecen que los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y participaciones, son de orden público e interés social, y que las autoridades fiscales municipales son las encargadas de su aplicación e interpretación en el ámbito de su competencia, así mismo, el artículo 19 define que son créditos fiscales los que tengan derecho a percibir los Municipios que provengan de contribuciones de sus accesorios



CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2023: Año de Francisco Villa
El Revolucionario del Pueblo"

o de aprovechamientos, incluyendo los que deriven de responsabilidades que el Municipio tenga derecho a exigir o percibir por cuenta ajena.

OCTAVO. Que en este sentido, la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco, en su numeral 89 faculta a los H. Ayuntamientos para mejorar los sistemas de recaudación en sus respectivas jurisdicciones mediante procedimientos de concertación, atendiendo a los principios de equidad y proporcionalidad.

NOVENO. Que por su parte los artículos 3, 4, y 7 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, señalan que el H. Ayuntamiento, también denominado H. Cabildo, es la autoridad superior del Gobierno y la autoridad municipal que funciona de manera colegiada y delibera, analiza, resuelve, controla y vigila los actos de administración del gobierno municipal y la correcta prestación de los servicios públicos; por tanto, como órgano colegiado del gobierno municipal, debe reunirse con regularidad para analizar, discutir y aprobar las propuestas sobre políticas, programas y disposiciones de carácter general que favorezcan el desarrollo y bienestar de la población del municipio.

DÉCIMO. Que el H. Ayuntamiento, para el mejor y más expedito desahogo del estudio, vigilancia y atención de los asuntos de su competencia constitucional y legal, se organiza internamente en comisiones edilicias permanentes o temporales; quienes a su vez tienen el derecho de generar iniciativas de reglamentos, acuerdos, y disposiciones administrativas de carácter general, de conformidad con los artículos 47 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 49 fracción II 57 y 91 fracción II del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

DÉCIMO PRIMERO. Que la Comisión Edilicia de Hacienda, además de las facultades señaladas en el considerando anterior, cuenta con la facultad para proponer al cabildo nuevos programas, mecanismos e instrumentos necesarios para optimizar el ingreso municipal, buscando su mejor aplicación en el gasto público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 fracción II, inciso d), del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

DÉCIMO SEGUNDO. Que la Dirección de Finanzas tiene la facultad de vigilar el cumplimiento de las leyes, reglamentos y demás disposiciones de carácter fiscal, aplicables en el Municipio; así como recaudar los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos e ingresos extraordinarios municipales, así también los impuestos y aprovechamientos estatales en los términos de las leyes y convenios de coordinación respectivos, de conformidad con lo establecido en los artículos 79 fracciones II y V de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 102 fracciones I, III, IV y XI del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco.



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2023: Año de Francisco Villa
El Revolucionario del Pueblo"

DÉCIMO TERCERO. Si bien el día de las madres representa uno de los días más importantes para los mexicanos donde casi toda la población lo conmemora; también el "**Día del Padre**" resulta una fecha que se ha adoptado desde hace más de medio siglo y que en muchas ocasiones, es destinado para pasar un día en familia.

La idea de esta celebración a nuestro país llegó en la década de los 50's durante el sexenio de Adolfo Ruiz Cortines y el inicio del sexenio de Adolfo López Mateos los cuales lo adoptaron junto con muchos más países latinoamericanos que iniciaron a celebrarlo el mismo día; el cual se fue implementando gradualmente en centros escolares y posteriormente sería adoptado por la población mexicana para reunirse en familia ya que al ser domingo representaba el día de descanso de muchos de los padres de la época. Al día de hoy son más de 70 países que reconocen cada tercer domingo de junio como el "**Día del padre**".

DÉCIMO CUARTO. Que ante la proximidad del tal celebración, y en aras de reconocer el rol que el Padre tiene en el desarrollo de las familias y en general de la sociedad del Municipio de Centro, al ser uno de los principales proveedores de recursos para la satisfacción de las necesidades primordiales; la Dirección de Finanzas, de conformidad a sus atribuciones ha proyectado la propuesta del "**PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA, EN CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL PADRE, DURANTE EL PERIODO DEL 16 AL 30 DE JUNIO DE 2023**", con el que se pretende apoyar la economía de todos los hogares y en especial en los que por circunstancias diversas el jefe de familia tiene dificultades para cumplir cabalmente con las contribuciones fiscales que se relacionan con el derecho al agua potable y drenaje, así como con la propiedad de los bienes inmuebles; además de que con dicho programa también se pretende alcanzar y superar la recaudación estimada para el segundo trimestre del presente ejercicio fiscal, y abatir la cartera de rezagos.

Con este programa se espera cumplir con los siguientes objetivos:

- ✓ Alcanzar la recaudación proyectada en la Ley de Ingresos del Municipio de Centro, Tabasco para el Ejercicio Fiscal 2023, para el mes de junio.
- ✓ Disminuir la cartera vencida de cuentas prediales y contratos de agua.
- ✓ Beneficiar el mayor número de familias y empresas del Municipio de Centro, Tabasco.

La propuesta prevé un mecanismo para subsidiar la recaudación fiscal con el fin de fortalecer las finanzas del Municipio, creando condiciones que permiten al contribuyente ponerse al corriente con sus contribuciones, mismo que se aplicará de la siguiente forma:



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2023: Año de Francisco Villa
El Revolucionario del Pueblo"

**INCENTIVOS FISCALES PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y LOS
DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA, EN CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL
PADRE, DURANTE EL PERIODO DEL 16 AL 30 DE JUNIO DE 2023**

IMPUESTO PREDIAL

A. CONTRIBUYENTES CUMPLIDOS

Personas	Periodo	Incentivos	Requisitos
Físicas (padres de familia)	Del 16 al 30 de junio de 2023	15%	1. Estar al corriente en sus pagos hasta el ejercicio fiscal 2022 2. Ser padre de familia (acreditarlo). Aplica en todas sus cuentas prediales, de las cuales acredite su propiedad, pagando la totalidad del ejercicio.

B. CONTRIBUYENTES CON REZAGO

Personas	Periodo	Incentivos	Aplicación
Físicas (padres de familia)	Del 16 al 30 de junio de 2023	45%	✓ Recargos. ✓ Gastos de Ejecución y ✓ Multas. Aplica a todas sus cuentas prediales, acreditando ser padre de familia y titular de la cuenta, pagando la totalidad de su adeudo.
Físicas, Morales y/o Jurídico Colectivas	Del 16 al 30 de junio de 2023	35%	✓ Recargos. ✓ Gastos de Ejecución y ✓ Multas. Aplica a todas sus cuentas prediales de su propiedad, pagando la totalidad de su adeudo.



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2023: Año de Francisco Villa
El Revolucionario del Pueblo"

DERECHOS DE AGUA

A. CONTRIBUYENTES CUMPLIDOS

Personas	Periodo	Tipo de Consumo	Incentivos	Requisitos
Físicas (padres de familia)	Del 16 al 30 de junio de 2023	Doméstico	25%	1. Estar al corriente en su pago al 6to. bimestre 2022. 2. Ser padre de familia (acreditarlo). Aplica a todos sus contratos a su nombre.

B. CONTRIBUYENTES CON REZAGO

Personas	Periodo	Tipo de Consumo	Incentivos	Aplicación
Físicas (padres de familia)	Del 16 al 30 de junio de 2023	Doméstico	45%	✓ Recargos. ✓ Actualizaciones. Aplica a todos sus contratos, acreditando ser padre de familia y titular del contrato, pagando la totalidad de su adeudo.
Físicas, Morales y/o Jurídico colectivas	Del 16 al 30 de junio de 2023	Doméstico, Comercial, Público e Industrial	35%	✓ Recargos. ✓ Actualizaciones. Aplica a todos sus contratos, pagando la totalidad de su adeudo.

Nota: Para su aplicación los padres de familia deberán cumplir los requisitos siguientes:

1. Presentar original y copia de la credencial del INE.
2. Copia del acta de nacimiento de alguno de sus hijos acompañado de su original para cotejo.
3. Ser titular de la cuenta predial (no aplica en derechos de usufructo vitalicio)
4. Ser titular del contrato de derecho de agua.
5. El contribuyente solo podrá ser beneficiado con uno de los programas de incentivos vigentes.



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2023: Año de Francisco Villa
El Revolucionario del Pueblo"

DÉCIMO QUINTO. Que mediante oficio número DF/1194/2023 de fecha 15 de mayo de 2023, el maestro Fernando Calzada Falcón, Director de Finanzas conforme a sus facultades establecidas en el artículo 79 fracción V de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, remitió a la Secretaría del H. Ayuntamiento, el **"PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA, CON MOTIVO DEL DÍA DEL PADRE, DURANTE EL PERIODO DEL 16 AL 30 DE JUNIO DE 2023"**, para que se realicen los trámites correspondientes y sea presentado a la consideración del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, para su aprobación.

DÉCIMO SEXTO. Que mediante oficio número SA/0603/2023 de fecha 16 de mayo de 2023, la Secretaría del Ayuntamiento, remitió a la Comisión Edilicia de Hacienda el **"PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA, EN CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL PADRE, DURANTE EL PERIODO DEL 16 AL 30 DE JUNIO DE 2023"**, para su análisis y determinación, notificando a su vez mediante oficio a la Dirección de Asuntos Jurídicos para que previa revisión y análisis emita su opinión jurídica y validación sobre su procedencia.

DÉCIMO SÉPTIMO. Que mediante oficio número DAJ/1042/2023, de fecha 17 de mayo de 2023, el M.D. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio, Director de Asuntos Jurídicos del Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, emitió sus comentarios al **"PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA, EN CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL PADRE, DURANTE EL PERIODO DEL 16 AL 30 DE JUNIO DE 2023"**, informando que previa revisión y análisis lo considera procedente, por lo que valida su contenido de fondo y de forma en todas y cada una de sus partes, de acuerdo a sus facultades establecidas en el artículo 93 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

DÉCIMO OCTAVO. Que en Sesión de la Comisión Edilicia de Hacienda, sus integrantes, los regidores Daniel Cubero Cabrales, Karla Victoria Durán Sánchez y Tila del Rosario Hernández Javier, procedieron al estudio del **"PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA, EN CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL PADRE, DURANTE EL PERIODO DEL 16 AL 30 DE JUNIO DE 2023"**, determinando que en virtud de que el Municipio es autónomo para administrar libremente su hacienda municipal teniendo la facultad para promover y realizar las acciones que sean necesarias para el desarrollo integral del Municipio, creando programas que benefician a los ciudadanos, reconociendo además la aceptación que han tenido los programas que en esta materia se han ejecutado en los ejercicios anteriores, y consciente de la difícil situación económica que impera a nivel Estatal, Nacional e Internacional, derivado de la pandemia por COVID-19, se estima social y



“2023: Año de Francisco Villa
El Revolucionario del Pueblo”

económicamente viable implementar el Programa de Incentivos Fiscales, en beneficio de la economía de las familias del Municipio de Centro, Tabasco.

DÉCIMO NOVENO. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29 y 107 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se emite el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. El Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, aprueba el **“PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA, EN CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL PADRE, DURANTE EL PERIODO DEL 16 AL 30 DE JUNIO DE 2023”**, y se autoriza a la Presidenta Municipal, para que, a través de la Dirección de Finanzas proceda a su ejecución, mismo que se aplicará de la siguiente forma:

INCENTIVOS FISCALES PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA, EN CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL PADRE, DURANTE EL PERIODO DEL 16 AL 30 DE JUNIO DE 2023

IMPUESTO PREDIAL

A. CONTRIBUYENTES CUMPLIDOS

Personas	Periodo	Incentivos	Requisitos
Físicas (padres de familia)	Del 16 al 30 de junio de 2023	15%	1. Estar al corriente en sus pagos hasta el ejercicio fiscal 2022. 2. Ser padre de familia (acreditarlo). Aplica en todas sus cuentas prediales, de las cuales acredite su propiedad, pagando la totalidad del ejercicio.



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2023: Año de Francisco Villa
El Revolucionario del Pueblo"

B. CONTRIBUYENTES CON REZAGO

Personas	Periodo	Incentivos	Aplicación
Físicas (padres de familia)	Del 16 al 30 de junio de 2023	45%	✓ Recargos. ✓ Gastos de Ejecución y ✓ Multas. Aplica a todas sus cuentas prediales, acreditando ser padre de familia y titular de la cuenta, pagando la totalidad de su adeudo.
Físicas, Morales y/o Jurídico Colectivas	Del 16 al 30 de junio de 2023	35%	✓ Recargos. ✓ Gastos de Ejecución y ✓ Multas. Aplica a todas sus cuentas prediales de su propiedad, pagando la totalidad de su adeudo.

DERECHOS DE AGUA

A. CONTRIBUYENTES CUMPLIDOS

Personas	Periodo	Tipo de Consumo	Incentivos	Requisitos
Físicas (padres de familia)	Del 16 al 30 de junio de 2023	Doméstico	25%	1. Estar al corriente en su pago al 6to. bimestre 2022. 2. Ser padre de familia (acreditarlo). Aplica a todos sus contratos a su nombre.



“2023: Año de Francisco Villa
El Revolucionario del Pueblo”

B. CONTRIBUYENTES CON REZAGO

Personas	Periodo	Tipo de Consumo	Incentivos	Aplicación
Físicas (padres de familia)	Del 16 al 30 de junio de 2023	Doméstico	45%	✓ Recargos. ✓ Actualizaciones. Aplica a todos sus contratos, acreditando ser padre de familia y titular del contrato, pagando la totalidad de su adeudo.
Físicas, Morales y/o Jurídico colectivas	Del 16 al 30 de junio de 2023	Doméstico, Comercial, Público e Industrial	35%	✓ Recargos. ✓ Actualizaciones. Aplica a todos sus contratos, pagando la totalidad de su adeudo.

Nota: Para su aplicación los padres de familia deberán cumplir los requisitos siguientes:

1. Presentar original y copia de la credencial del INE.
2. Original y copia del acta de nacimiento de alguno de sus hijos acompañado de su original para cotejo.
3. Ser titular de la cuenta predial (no aplica en derechos de usufructo vitalicio)
4. Ser titular del contrato de derecho de agua.
5. El contribuyente solo podrá ser beneficiado con uno de los programas de incentivos vigentes.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. La aplicación del programa de incentivos aprobado en el presente acuerdo, estará vigente únicamente del 16 al 30 de junio de 2023 con independencia de la vigencia del “**PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA, Y EL PAGO DE PARCIALIDADES DE ADEUDOS DE IMPUESTO PREDIAL Y AGUA DE AÑOS**”



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2023: Año de Francisco Villa
El Revolucionario del Pueblo"

ANTERIORES, PARA EL PERIODO DEL 01 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DE 2023", aprobado en la Sesión número 35, del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, tipo Ordinaria, efectuada el 30 de marzo de 2023.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, en términos del artículo 129 del Reglamento del H. Cabildo del municipio de Centro, Tabasco.

CUARTO. Publíquese en el boletín o revista municipal que en su caso se edite debiéndose efectuar la publicación de éstos en el sitio web oficial del Ayuntamiento de Centro, en términos del artículo 14 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio del Centro.

QUINTO. A fin de contribuir a la eficacia de este programa, se instruye a las Coordinaciones de Información y Modernización e Innovación del H. Ayuntamiento de Centro, lleven a cabo acciones de difusión en el territorio municipal.

SEXTO. Notifíquese a la dirección de Finanzas para la ejecución y debido cumplimiento del presente Acuerdo.

PROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO (SALÓN VILLAHERMOSA DEL PALACIO MUNICIPAL), A LOS 29 DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2023.

LOS REGIDORES


YOLANDA DEL CARMEN OSUNA HUERTA
PRIMERA REGIDORA


DANIEL CUBERO CABRALES
SEGUNDO REGIDOR


KARLA VICTORIA DURÁN SÁNCHEZ
TERCERA REGIDORA



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2023: Año de Francisco Villa
El Revolucionario del Pueblo"

TILA DEL ROSARIO HERNÁNDEZ JAVIER
CUARTA REGIDORA

MAYRA CRISTHEL RODRÍGUEZ RAMOS
QUINTA REGIDORA

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO Y 22 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO A LOS 29 DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2023, PARA SU PUBLICACIÓN.

YOLANDA DEL CARMEN OSUNA HUERTA
PRESIDENTA MUNICIPAL

JOSÉ ANTONIO ALEJO HERNÁNDEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL "PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA, EN CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL PADRE, DURANTE EL PERIODO DEL 16 AL 30 DE JUNIO DE 2023".

No.- 9211

ACUERDO**CENTRO**
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024"2023: Año de Francisco Villa
El Revolucionario del Pueblo"**MAESTRA YOLANDA DEL CARMEN OSUNA HUERTA, PRESIDENTA MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO; A SUS HABITANTES HAGO SABER:**

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO TREINTA Y SIETE, TIPO ORDINARIA, DE FECHA VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 Y 65 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 29, 38, 39 Y 47 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; 3, 4, 7, Y 26 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA HACER ENTREGA DEL PREMIO BLANCAS MARIPOSAS EDICIÓN 2023, A LA SOPRANO ANA PAULA CUNINGHAN MALAGÓN (PAULA MALAGÓN).

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que de conformidad con los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 19, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 3 y 4 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, el Ayuntamiento, es la autoridad superior del gobierno y la autoridad municipal y que tiene competencia plena y exclusiva sobre su territorio, población, organización política y administrativa.

SEGUNDO. Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29, fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, es facultad del H. Ayuntamiento expedir los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, sujetándose a la propia Ley.

TERCERO. Que el Ayuntamiento para el mejor y más expedito desahogo del estudio, vigilancia y atención de los asuntos de su competencia constitucional y legal, se organiza internamente en comisiones permanentes o temporales; quienes a su vez tienen la facultad de dictaminar los asuntos que les sean turnados para su estudio y análisis de conformidad con los artículos 46, fracción V; y 47, fracción II, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 52, 53, 57, 78, 79, 85, 90 fracción V, y 91 fracción V del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.



CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2023: Año de Francisco Villa
El Revolucionario del Pueblo"

CUARTO. Que dentro de las funciones que le confiere el artículo 91, fracción V del Reglamento del H. Cabildo a la Comisión Edilicia de Educación, Cultura y Recreación, se encuentran las de dictaminar disposiciones administrativas de observancia general en materia de educación, cultura y recreación.

QUINTO. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 85 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 187 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, establecen las facultades de la Dirección de Educación, Cultura y Recreación, en materia de cultura, entre las cuales destaca coordinar, fomentar y ejercer acciones en eventos tendientes a elevar la calidad de la educación, cultura, recreación y deporte de los habitantes del municipio.

SEXTO. Que el Plan Municipal de Desarrollo de Centro 2021 – 2024, establece en el Eje 2 relativo al Bienestar Social para Fortalecer las Capacidades Humanas, como una de las líneas de acción posicionar al municipio de Centro como un referente cultural en el sureste del país, a través de más y mejores acciones artísticas y culturales, promoviendo actividades que favorezcan la inclusión y dinamicen la participación ciudadana a fin de propiciar la reconstrucción del tejido social.

SÉPTIMO. Que en Sesión número 18, tipo extraordinaria, celebrado con fecha 15 de junio de 2022, el Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, tuvo a bien aprobar la creación del Premio Blancas Mariposas, el cual se determinó otorgar de manera honorífica, como actividad esencial del Festival Villahermosa, a personas físicas o, en su caso, a comunidades o grupos, que por sus producciones o acciones destacadas hayan contribuido a enriquecer el acervo cultural del país, del estado o del municipio o el progreso de la literatura, las artes, la historia, las humanidades o las tradiciones populares, así como de las expresiones artísticas en general y, de una manera enumerativa y no limitativa, también se pueda entregar el Premio a:

- Mujeres y hombres cuya conducta o dedicación al trabajo o al estudio cause entusiasmo y admiración entre sus contemporáneos y pueda considerarse ejemplo estimulante para crear y desarrollar motivos de superación personal o de progreso de la comunidad.
- Quienes constituyan en su comunidad ejemplos de dignidad cívica por su firme y serena defensa de los propios derechos y de los derechos de los demás, el respeto a las instituciones públicas y, en general, por un relevante comportamiento ciudadano.
- Personas o agrupaciones que por su capacidad organizativa o por su eficiente y entusiasta entrega a su cotidiana labor, mejoren la productividad, el desarrollo social incluyente y sean ejemplo estimulante para la comunidad.



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2023: Año de Francisco Villa
El Revolucionario del Pueblo"

- Personas y comunidades que se han destacado por su empeño y dedicación al trabajo en favor de su pueblo, y por su labor sobresaliente y continua que hace posible la conservación, rescate, divulgación y promoción de las manifestaciones culturales propias de los pueblos y comunidades indígenas.

OCTAVO. Que con fecha 22 de junio de 2022, fue publicado en la Edición número 8326, Suplemento B, del Periódico Oficial del Estado de Tabasco, el Acuerdo mediante el cual se aprueba la creación del Premio Blancas Mariposas, surtiendo sus efectos legales, para su debido cumplimiento.

NOVENO. Que en ejercicio de sus atribuciones conferidas, la Mtra. Nelly García Ferrer, Directora de Educación, Cultura y Recreación del H. Ayuntamiento de Centro; mediante oficio número DECUR/0382/2023, remitió a la Secretaría del Ayuntamiento, el **Proyecto de Dictamen mediante el cual se aprueba hacer entrega del Premio Blancas Mariposas edición 2023, a la Soprano Ana Paula Cuninghan Malagón (Paula Malagón nombre artístico)**, solicitando se realicen los trámites correspondientes y sea sometido a consideración del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

DÉCIMO. Lo anterior, derivado de la ajeja labor de alta calidad en la investigación, creación, aportación y divulgación de la cultura y las artes del municipio de Centro y de Tabasco, realizada por la Soprano Ana Paula Cuninghan Malagón (Paula Malagón nombre artístico), en México y el mundo, por lo que se propone hacerla merecedora de recibir esta segunda edición del Premio Blancas Mariposas, como se destaca en su semblanza curricular siguiente:

Semblanza Curricular

A los cuatro años de edad Ana Paula Cunningham Malagón, empezó con clases de piano y coro, en el año 2012, tras debutar como solista de ópera su carrera comenzó a despegar, logrando presentarse en escenarios de Canadá, Estados Unidos, Europa, Japón y China.

En su carrera como soprano cuenta con reconocimientos internacionales, en la edición 2020 del Programa Internacional "Jóvenes Embajadores Líricos" fue reconocida por su brillante trayectoria.

La cantante tabasqueña Paula Malagón formó parte de la Premier Mundial de "Poemas de la Dinastía Tang", proyecto organizado por el ISING International Festival en Suzhou, China, donde presentó música original de jóvenes compositores internacionales.



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2023: Año de Francisco Villa
El Revolucionario del Pueblo"

Durante el momento más álgido del confinamiento, como Directora de proyecto presentó "Cantando a Tabasco" espectáculo en línea en el que formaron parte 20 personas de la comunidad artística en un coro virtual a su tierra, llevando un momento de alegría a las y los tabasqueños resguardados en sus hogares.

DÉCIMO PRIMERO. Que mediante oficio número SA/0599/2023, el Lic. José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento, remitió a la Comisión Edilicia de Educación Cultura y Recreación el **Proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueba hacer entrega del Premio Blancas Mariposas edición 2023, a la Soprano Ana Paula Cuninghan Malagón (Paula Malagón nombre artístico)**, para que previa revisión y análisis, emita el Dictamen correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 fracción V del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

DÉCIMO SEGUNDO. Que mediante oficio número SA/0600/2023, el Lic. José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento, remitió a la Dirección de Asuntos Jurídicos, el **Proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueba hacer entrega del Premio Blancas Mariposas edición 2023, a la Soprano Ana Paula Cuninghan Malagón (Paula Malagón nombre artístico)**, para que previa revisión y análisis, emita su opinión jurídica y en su caso validación sobre la procedencia o no del Proyecto de Acuerdo.

DÉCIMO TERCERO. Que mediante oficio número DAJ/1054/2023, el M.D. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio, Director de Asuntos Jurídicos, da a conocer que previa revisión y análisis al **Proyecto de Dictamen mediante el cual se aprueba hacer entrega del Premio Blancas Mariposas edición 2023, a la Soprano Ana Paula Cuninghan Malagón (Paula Malagón nombre artístico)**, lo considera procedente, por lo que lo valida de fondo y de forma en todas y cada una de sus partes y lo remite a la Secretaría del Ayuntamiento, para continuar con los trámites correspondientes a que haya lugar.

DÉCIMO CUARTO. Que en Sesión los integrantes de la Comisión Edilicia de Educación, Cultura y Recreación, integrados por la Mtra. Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Mtra. Mayra Cristhel Rodríguez Ramos y el M.A. Daniel Cubero Cabrales, entraron al estudio del proyecto de **Dictamen mediante el cual se aprueba hacer entrega del Premio Blancas Mariposas edición 2023, a la Soprano Ana Paula Cuninghan Malagón (Paula Malagón nombre artístico)**, así como de la opinión jurídica emitida por la Dirección de Asuntos Jurídicos, considerándolo procedente.

DÉCIMO QUINTO. Que, en virtud de lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 49 fracción II del Reglamento del Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, se sometió a consideración del H. Cabildo, emitiéndose el siguiente:



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2023: Año de Francisco Villa
El Revolucionario del Pueblo"

ACUERDO

ÚNICO. El H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, autoriza hacer entrega del Premio Blancas Mariposas edición 2023, a la Soprano Ana Paula Cuninghan Malagón (Paula Malagón nombre artístico), durante el Festival de Villahermosa, por los motivos expuestos en los considerandos del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por el H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

TERCERO. Notifíquese a las dependencias administrativas competentes, para efectos de que se realicen los trámites que en el ámbito de su competencia correspondan para el debido cumplimiento del presente acuerdo.

PROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO (SALÓN VILLAHERMOSA DEL PALACIO MUNICIPAL), A LOS 29 DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2023.

LOS REGIDORES


YOLANDA DEL CARMEN OSUNA HUERTA
PRIMERA REGIDORA


DANIEL CUBERO CABRALES
SEGUNDO REGIDOR


KARLA VICTORIA DURÁN SÁNCHEZ
TERCERA REGIDORA



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2023: Año de Francisco Villa
El Revolucionario del Pueblo"

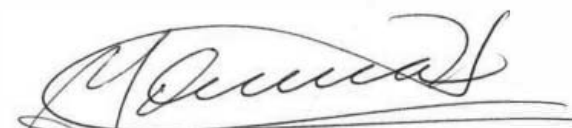


TILA DEL ROSARIO HERNÁNDEZ JAVIER
CUARTA REGIDORA



MAYRA CRISTHEL RODRÍGUEZ RAMOS
QUINTA REGIDORA

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO Y 22 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO A LOS 29 DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2023, PARA SU PUBLICACIÓN.



YOLANDA DEL CARMEN OSUNA HUERTA
PRESIDENTA MUNICIPAL



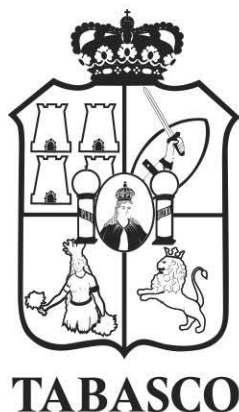
JOSÉ ANTONIO ALEJO HERNÁNDEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA HACER ENTREGA DEL PREMIO BLANCAS MARIPOSAS EDICIÓN 2023, A LA SOPRANO ANA PAULA CUNINGHAN MALAGÓN (PAULA MALAGÓN).



INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 9210	ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL “PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA, EN CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL PADRE, DURANTE EL PERIODO DEL 16 AL 30 DE JUNIO DE 2023” DEL AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO.....	2
No.- 9211	ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA HACER ENTREGA DEL PREMIO BLANCAS MARIPOSAS EDICIÓN 2023, A LA SOPRANO ANA PAULA CUNINGHAN MALAGÓN (PAULA MALAGÓN) DEL AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO.....	14
	INDICE.....	20



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: yo+IE2XiXIZs+I3558hTqg8q4CBbu/BIFbMqFc18abXglCbMU0nZr4WK9LmYus24hLXaC/zdh/X57IM3h5nlsPjTNcW0EwU3P7fTs4uW+nB7gtozyr8zrkDwR/EvrD74dh1ENU0jpZv+w5CYEH8O37jX1mlMo1/9VXudGWv0NvAv5nYCAEwfyf5AUjcVZG+HWOd88WojCh8Dg80aOBfY6ziSAHdzdMmqPSdZwrHUA9GQWOEBJtZDk0ArLw9aW34c1Bz0og/H1y6FYL/43BuwvR0ge+VSioYcwRryHr6MtpcNQlpjhtAKdEs+ZjEpmlQICsqy8rRCHeqcRLwivzq0Bg==